

VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal, y

CONSIDERANDO:

a) Que, a través del Decreto N°1448 de 30 de abril de 2026 se llamó a licitación y aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos de la Licitación Pública "Adquisición de Sacos de Mulch para la Reposición de Coberturas Ornamentales", las que fueron publicadas en portal de Mercado Público con el ID 2450-34-LE26.

b) Que, el 20 de abril de 2026 se efectuó el cierre y apertura de las ofertas, oportunidad en que se pudo verificar la presentación de ocho propuestas, que se detallan a continuación:

N°	PROVEEDORES	RUT	ESTADO
1	Comercializadora Servicios LyG SpA.	77.619.825-0	Aceptada
2	Paisajismo y Construcción Dupon SpA.	77.660.623-5	Aceptada
3	Inversiones Claro ARZ SpA.	76.902.659-2	Aceptada
4	Ruth Angélica Montero Tejada	14.477.789-1	Aceptada
5	PBS SpA.	76.621.552-1	Aceptada
6	Sercatools SpA.	77.567.313-3	Aceptada
7	SODIMAC S.A.	96.792.430-k	Aceptada
8	Sociedad Comercial Toluca SpA.	76.262.486-9	Aceptada

c) Que, en cumplimiento del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, el Funcionario Evaluador del presente proceso licitatorio, suscribió la respectiva declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés.

d) Que, el Funcionario Evaluador, a través del Acta de Evaluación, propone lo siguiente:

- 1) Se propone declarar inadmisibles las siguientes ofertas presentadas por incurrir en causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N° 11 de las bases administrativas:
 - i. Proveedor N°1 COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA de RUT 77.619.825-0, por incurrir en los causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°11 "Admisibilidad de las Ofertas" de las bases administrativas, numeral 2. "No ajustarse al presupuesto máximo disponible en informado en las presentes bases de licitación, o no cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas o demás antecedentes de la licitación pública; la Ley N°19.886 y su reglamento al tenor de lo señalado en el artículo N°9 de Ley N° 19.886". Proveedor oferta con un valor total de \$45.205.036, habiendo un valor disponible de \$ 18.212.623 IVA incluido, por ende, no se continúa evaluando.
 - ii. Proveedor N°2 PAISAJISMO Y CONSTRUCCION DUPON SPA de RUT 77.660.623-5, por incurrir en los causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°11 "Admisibilidad de las Ofertas" de las bases administrativas, numeral 9. "Si no presenta Formato N°4 de "oferta económica" o los valores indicados están erróneamente calculados o tienen errores de aproximación de decimales y no sea posible determinar tales valores mediante una simple operación aritmética" y numeral 10. "No informar plazo de entrega según lo solicitado en el Formato N°5 o este es superior a 10 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra". Proveedor no adjunta formatos requeridos, por ende, no se continúa evaluando.
 - iii. Proveedor N°4 RUTH ANGÉLICA MONTERO TEJEDA de RUT 14.477.789-1,



por incurrir en los causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°11 “Admisibilidad de las Ofertas” de las bases administrativas, numeral 2. “No ajustarse al presupuesto máximo disponible en informado en las presentes bases de licitación, o no cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas o demás antecedentes de la licitación pública; la Ley N°19.886 y su reglamento al tenor de lo señalado en el artículo N°9 de Ley N° 19.886”, numeral 9. “Si no presenta Formato N°4 de “oferta económica” o los valores indicados están erróneamente calculados o tienen errores de aproximación de decimales y no sea posible determinar tales valores mediante una simple operación aritmética” y numeral 10. “No informar plazo de entrega según lo solicitado en el Formato N°5 o este es superior a 10 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra”. Proveedor oferta con un valor total de \$21.586.674, habiendo un valor disponible de \$ 18.212.623 IVA incluido, al mismo tiempo, proveedor no adjunta ningún documento de respaldo para la solicitud, por ende, no se continúa evaluando.

iv. Proveedor N°7 Sodimac S.A de RUT 96.792.430-K, por incurrir en los causales de inadmisibilidad indicadas en el punto N°11 “Admisibilidad de las Ofertas” de las bases administrativas, numeral 2. “No ajustarse al presupuesto máximo disponible en informado en las presentes bases de licitación, o no cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas o demás antecedentes de la licitación pública; la Ley N°19.886 y su reglamento al tenor de lo señalado en el artículo N°9 de Ley N° 19.886”. Proveedor oferta con un valor total de \$ 26.112.015, habiendo un valor disponible de \$ 18.212.623 IVA incluido, por ende, no se continúa evaluando.

2) Se propone adjudicar al obtener el máximo puntaje:

Proveedor N° 3 “SERCATOOLS SPA”, de Rut 77.567.313-3 al obtener el máximo puntaje de 83.74 puntos de 100 en la evaluación respectiva, por un monto total neto de \$ 14.565.681 y monto total con IVA \$ 17.333.160 con plazo de entrega de 1 día hábil.

e) Que, el proveedor SERCATOOLS SPA., RUT N° 77.567.313-3, se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estado, según da cuenta el Certificado de Habilidad Folio N° CED2026-PuLxAQZin7.

f) Que, se cuenta con presupuesto para la presente contratación, conforme da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°412 del 26 de marzo de 2026.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLE** las siguientes propuestas, por los motivos que se expresan a continuación:

N°	PROVEEDOR	RUT	MOTIVO
1	Comercializadora Servicios LyG SpA.	77.619.825-0	Oferta económica presentada, documento exigido en el numeral 8.2.1., excede el presupuesto máximo disponible exigido en el numeral 6, configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 2 del numeral 11, todos de las bases administrativas.
2	Paisajismo y Construcción Dupon SpA.	77.660.623-5	No presenta formato N°4 ni N°5, documentos que contienen la oferta económica y oferta de plazo, ambos antecedentes exigidos en los numerales 8.2.1. y 8.3.1., respectivamente, configurándose las causal de inadmisibilidad contenidas en el número 9 y 10 del numeral 11, todos de las bases administrativas.
3	Ruth Angélica Montero Tejada	14.477.789-1	No presenta formato N°4 ni N°5, documentos que contienen la oferta económica y oferta de plazo, ambos antecedentes exigidos en los numerales 8.2.1. y 8.3.1., respectivamente, configurándose las causal de inadmisibilidad contenidas en el número 9 y 10 del numeral 11, todos de las bases administrativas.
4	SODIMAC S.A.	96.792.430-k	Oferta económica presentada, documento exigido en el numeral 8.2.1., excede el presupuesto máximo disponible exigido en el numeral 6, configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 2 del numeral 11, todos de las bases administrativas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/5EUCCE-564>

2. **ADJUDÍCASE** la licitación pública “Adquisición de Cajas de Alimentos para Casos Sociales” ID 2450-29-LE26 al siguiente oferente, por haber obtenido el más alto puntaje en la evaluación y ser la propuesta que resulta más convenientes a los intereses municipales, conforme se expresa a continuación:

Oferente	RUT	P	PE	PL	POA	PIC	Total
Sercatools SpA.	77.567.313-3	50,74	20	3	5	5	83,74

3. **FORMALÍCESE** la presente contratación de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Compras Públicas en relación con el numeral 16. de las bases administrativas, mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.
4. **DETERMÍNASE** que la vigencia de la contratación iniciará con la aceptación de la orden de compra por el adjudicatario, la que harán junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la total ejecución de las obligaciones que emanan de la presente contratación.
El plazo de entrega será el ofertado por el adjudicatario en el Formulario N°5, el que asciende a 1 (un) día hábil contados desde que se formalice la contratación. Los productos deberán ser entregados, en la bodega de abastecimiento de la Dirección de Servicios a La Comunidad, ubicada en Rengifo N°132, La Serena, Los horarios de recepción serán de lunes a jueves de 8:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 Horas; los días viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 Horas. Los Sacos deben contener Mulch de acuerdo a las especificaciones técnicas.
5. **PÁGUESE** al adjudicatario el valor de su oferta económica ofertada en su formato N°4, que corresponde a **\$17.567.313 (diecisiete millones quinientos sesenta y siete mil trescientos trece pesos) impuestos incluidos**. Este precio se pagará en un solo estado de pago por los productos efectivamente entregados, con posterioridad a aquella, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, una vez verificado por parte del Inspector Técnico el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de las obligaciones del adjudicatario en conformidad con lo exigido en las Especificaciones Técnicas, junto a los demás requisitos para su procedencia, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción conforme. Asimismo, sera requisito para el pago que el proveedor acepte la orden de compra, emitida por la Municipalidad a través del Portal Mercado Público, previo a la facturación.
6. **DESÍGNASE** como Inspectores Técnicos de la contratación a Alejandro Galleguillos Rivera y a Gloria Aspe Bou, ambos funcionarios municipales, en calidad de titular y suplente respectivamente.
7. **EMÍTASE** las respectivas Orden de Compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público.
8. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta 22.04.999.903 perteneciente al área municipal.
9. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones para que proceda a la publicación del presente Decreto en el Portal Mercado Público.
10. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico, que sebe remitir Secretaría Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

